

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 772
Carrera de Ingeniería Civil Industrial
conducente al título profesional de Ingeniero Civil Industrial
al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias de la Ingeniería
de la Universidad de Tarapacá

En base a lo acordado en la quincuagésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 31 de agosto de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial presentado por la Universidad de Tarapacá, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 54, de fecha 31 de agosto de 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Ingeniería Civil Industrial conducente al título profesional de Ingeniero Civil Industrial y al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Tarapacá se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 04 de mayo de 2018 agencia Acreditación, se adjudica la licitación pública N° 00.413/2018 de la Universidad de Tarapacá.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 05 de junio de 2018.
4. Que los días 03, 04 y 05 de julio de 2018 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 01 de agosto de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 16 de agosto de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 54 del 31 de agosto 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

La Carrera cuenta con una clara definición de objetivos y metas, planifica la gestión académica y económica y posee mecanismos de aseguramiento de calidad para evaluar el logro de sus propósitos. Además, posee una declaración fundamentada y completa de su perfil de egreso.

Los propósitos de la Carrera son coherentes con la misión institucional y se dispone de objetivos, metas e indicadores de gestión que permiten orientar la asignación de los recursos.

La Carrera cuenta con normativa específica que establece los derechos y los deberes de los estudiantes, establecida a través de distintos reglamentos formalmente sancionados, que son conocidos por la comunidad. Se proporcionan los servicios comprometidos, aunque en la sede Iquique se evidenció, en entrevistas con estudiantes, que la información sobre servicios de salud y bienestar, entre otros, no era suficientemente difundida.

La información relativa a los procesos académicos es confiable, está registrada de manera adecuada y se contemplan mecanismos para corregir posibles errores en los registros. Esta información es accesible por los estudiantes, quienes catalogan el servicio como disponible y oportuno.

La Unidad tiene capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos, ya que dispone de capacidades organizativas suficientes y de un cuerpo académico que exhibe una mejora continua en el nivel de su perfeccionamiento. Asimismo, los procesos, mecanismos y recursos permiten garantizar el cumplimiento del perfil de egreso de la Carrera; no obstante, las condiciones de infraestructura de la sede Iquique se aprecian deficitarias respecto de la realidad observada en la sede Arica, lo cual es percibido por los estudiantes de Iquique, que se manifiestan disconformes.

El perfil de egreso de la Carrera se encuentra expresado en forma precisa, completa y explícita, es revisado al menos una vez durante una cohorte y se dispone de mecanismos sistematizados y documentados de monitoreo.

El perfil de egreso es difundido y conocido por la comunidad académica; sin embargo, se constató durante la visita de pares que no había total correspondencia entre los textos del perfil de egreso declarado en el informe de autoevaluación y el difundido a través de la Web de admisión de la Universidad.

El plan de estudio es consistente en función de la disciplina de Ingeniería Civil Industrial, cubre adecuadamente las diferentes áreas de formación básica, profesional y complementaria para lograr una formación integral de sus estudiantes, es dado a conocer en diversas instancias a los estudiantes e incluye el desarrollo de competencias transversales comprometidas por la Carrera, así como el fomento del trabajo en equipo y uso de tecnologías de información; asimismo, se dispone de instancias sistemáticas y formales para el desarrollo de actividades integradoras como visitas industriales, prácticas en empresas y desarrollo de la memoria de título.

La Carrera dispone de las políticas y lineamientos institucionales para realizar actividades de vinculación con el medio; sin embargo, no se evidencia en forma clara el despliegue de mecanismos de monitoreo y evaluación de los esfuerzos de vinculación con el medio realizados en función de la Carrera y tampoco que el proceso de retroalimentar el perfil de egreso sea permanente e incluya a toda la comunidad académica. Asimismo, no se dispone de evidencia que permita deducir que la Carrera prioriza actividades respecto de la vinculación con actores específicos para establecer y cumplir con objetivos definidos de vinculación con el medio.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

La Carrera pertenece a la Escuela de Ingeniería Industrial, Informática y Sistemas, Unidad que cuenta con las normativas, reglamentos y recursos que aseguran el buen funcionamiento de la Carrera.

Se dispone de los organismos pertinentes y competentes para administrar la Carrera y se cuenta con personal directivo calificado e idóneo para cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas. Se dispone también de un sistema de información académica y administrativa que permite realizar seguimiento curricular a los estudiantes, incluyendo un mecanismo de alerta temprana para reconocer estudiantes con problemas de rendimiento.

La Unidad dispone de un cuerpo académico altamente calificado, conformado en su totalidad por académicos con postgrados, magister y doctorado, todos ellos jerarquizados. La dotación, de alta dedicación, permite cumplir cabalmente con las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios, aunque en la sede Iquique se requiere un aumento de jornadas completas.

La Unidad cuenta con los recursos financieros, materiales, humanos y didácticos adecuados para satisfacer las necesidades de la Carrera, con dependencias acordes y suficientes para la

cantidad de estudiantes. Sin embargo, actualmente se aprecia una diferencia entre las sedes, producto del terremoto que sufrieron en Iquique el año 2014 hay un desequilibrio en la infraestructura, en los recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los resultados esperados en los estudiantes. No obstante, se señala que existen importantes recursos asignados y aprobados para mejorar la infraestructura de la sede Iquique.

Se pudo evidenciar la existencia de organizaciones estudiantiles a través de una federación de estudiantes, donde están cobijados los centros de alumnos que se comunican en forma directa con los jefes de carrera. Los estudiantes se pueden informar de los beneficios que les otorga la Universidad a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la página Web institucional, además de los centros de alumnos. No obstante, en la sede Iquique, los estudiantes señalan no conocer todos los beneficios y que se enteran de ellos por medios informales.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

La Carrera, en ambas sedes, cuenta con reglamentos de admisión de público conocimiento, que aseguran a los postulantes claridad respecto a los requisitos de ingreso y admisión. Además, estos requisitos resultan consistentes con las exigencias propias del plan de estudio. La Carrera toma en consideración las condiciones de ingreso, realiza pruebas de diagnóstico y realiza acciones de nivelación.

La Carrera, en ambas sedes, dispone de un efectivo sistema de alerta temprana que permite a los jefes de carrera advertir y prevenir algún rendimiento no esperado por parte de los estudiantes para anticiparse a posibles deserciones o fracasos académicos. Asimismo, los estudiantes reciben asesoramiento y acompañamiento por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en ambas sedes, además, la Universidad impulsa el desarrollo del Programa de Tutores Pares para apoyar a los estudiantes en su proceso de inserción académica.

Se dispone de un efectivo sistema de registro académico, el cual siempre está disponible a través de la intranet para todos los estudiantes en forma personalizada. A este tipo de registro también tienen acceso los jefes de carrera de ambas sedes. Adicionalmente, la Unidad de Análisis Institucional proporciona información relativa a indicadores de retención, aprobación de asignaturas críticas, tasa de titulación, entre otras.

Existen mecanismos de seguimiento de egresados a nivel de la Universidad y se aplican encuestas a egresados y empleadores a nivel institucional, pero sin hacer referencia directa a la Carrera. Tampoco se evidencia una relación directa en el informe de autoevaluación. En

consecuencia, la Carrera no dispone de mecanismos efectivos que permitan contar con información y análisis de opinión y seguimiento de sus egresados y empleadores.

La Universidad revisa y actualiza permanentemente su normativa interna y es difundida en la comunidad académica. Por su parte, la Carrera realiza y participa de procesos de autoevaluación como instrumento de mejora continua, que conducen a un plan de mejoramiento que incluye presupuestos, objetivos, acciones, resultados esperados, plazos, mecanismos de verificación, responsables y recursos asociados. No obstante, estos procesos de autoevaluación solo están vinculados a procesos de acreditación. Se observa, además, que en este último proceso no se identificaron oportunidades ni amenazas.

La Carrera presenta varios mecanismos propios e institucionales que le permiten progresar y fortalecer su capacidad de autorregulación. Cuenta con planes de desarrollo, pero no presenta evidencias del cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, el grado de implementación del plan de mejora del proceso de acreditación anterior es parcial.

El proceso de autoevaluación de la Carrera considera la participación de todos los informantes claves establecidos en los procesos de esta naturaleza y esta participación fue reconocida durante las reuniones con los informantes claves en ambas sedes.

REACREDITACIÓN

Según la evaluación realizada durante la visita, el examen de las evidencias y el análisis de la documentación del proceso de autoevaluación, se concluye que las fortalezas identificadas en el proceso de acreditación anterior se encuentran vigentes, excepto en el caso de la fortaleza inicial relacionada con la instalación de mecanismos de vinculación con los egresados ya que no fue un atributo de la Carrera, además, según argumentos de los empleadores de la sede de Arica, este atributo debe potenciarse más. No se observa una medición del impacto de las actividades de vinculación con el medio que se realizan y una bidireccionalidad efectiva.

En cuanto a las debilidades y observaciones consignadas en el proceso de acreditación anterior, la Carrera ha avanzado satisfactoriamente en la superación de algunas de ellas, destacando una mejor difusión del perfil de egreso, que es más amplio y no se circunscribe solo a la región de Arica y Parinacota.

La Carrera ha tenido un avance parcial en otras materias señaladas como deficitarias en el proceso anterior, como es el caso del avance sistemático de la implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Tarapacá en las diferentes asignaturas de la Carrera, para el que se evidencia un trabajo con las asignaturas anclas en el nuevo enfoque de la Carrera, el

cual está iniciándose y no se tiene resultados concretos a la fecha. También, respecto de que la sede de Iquique no presenta los mismos niveles en sus condiciones de operación que los ofrecidos en la sede de Arica, lo que la Carrera no ha cautelado a cabalidad, se constata la fuerte inversión, en particular en la sede de Iquique y futuros proyectos para igualar condiciones en ambas sedes, pero a la fecha de la visita se reflejan diferencias marcadas entre ellas. Por último, respecto de la baja participación en el desarrollo del proceso de autoevaluación por parte de la comunidad interna de la Carrera, lo que afecta la capacidad de análisis crítico, se constata en la visita y en el informe de autoevaluación que la participación de estudiantes en general fue baja, principalmente en la Sede Arica que concentra una gran cantidad de ellos. En las reuniones con actores claves se evidenció la falta de participación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

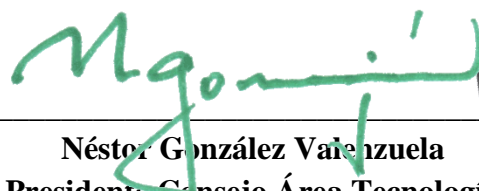
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Ingeniería Civil Industrial conducente al título profesional de Ingeniero Civil Industrial y al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Tarapacá **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia AcreditAcción **acredita la Carrera de Ingeniería Civil Industrial conducente al título profesional de Ingeniero Civil Industrial y al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en las sedes institucionales de Arica e Iquique; por un período de cinco (5) años, desde el 31 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2023.**

En el plazo señalado, la Carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Tarapacá, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Néstor González Valenzuela
Presidente Consejo Área Tecnología
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

